



del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos de que se presenten las alegaciones se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>.

Jarandilla de la Vera, 3 de octubre de 2019. El Alcalde, FERMÍN ENCABO ACUÑA.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2019081219)

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

"Aprobación definitiva Estudio Detalle "Cambiar la alineación oficial y establecer una alineación interior de la edificación para las parcelas núm. 34 y 36 de la avda. Soledad Vega Ortiz de esta localidad.

Visto que, mediante resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle que afecta a avda. Soledad Vega Ortiz, 34 y 36, y se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 145 del día 29 de julio de 2019, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Visto que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría al Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales y la abstención del Sr. Concejales D. David Castañares Castañares los Sres. Concejales,

**ACUERDA:**

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que referido a avda. Soledad Vega Ortiz, 34 y 36, tiene por objeto establecer una alineación interior de las edificaciones ubicadas en los números reseñados.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jarandilla de la Vera, 3 de octubre de 2019. El Alcalde, FERMÍN ENCABO ACUÑA.